

ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

CURSO DE FORMACIÓN



GABINETE JURÍDICO CONFERAL

SECRETARÍA DE FORMACIÓN.

SP CONFEDERAL

FETAP-CGT

ESTRUCTURA DE LA JORNADA DE FORMACIÓN

ANTECEDENTES

ÁMBITO DE APLICACIÓN

LINEAS BÁSICAS DEL NUEVO ESTATUTO

ENTRADA EN VIGOR

DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

ANTECEDENTES

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

ANTECEDENTES

- ▶ **Constitución Española**
 - Artículo 103 . *“La Ley Regulará el Estatuto de los Funcionarios Públicos”*
 - Artículo 149.1.18ª Atribuye al Eº competencia bases régimen estatutario de los funcionarios públicos
- ▶ **Ley 30/1984. (Medidas de reforma)**
 - Adaptación provisional Función Pública. Reforma
- ▶ **Comisión de Expertos. (2004)**

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

ANTECEDENTES

- ▶ **Dispersión normativa**
 - Ley de Funcionarios Civiles del Estado 1964.
 - Ley 30/1984 Reforma Función Pública
 - Ley 53/1984 Incompatibilidades.
 - Ley 9/1987 Órganos de Representación
 - Ley 7/1985 EELL
 - Ley 17/1993 Función pública UE

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

ÁMBITO DE APLICACIÓN

¿A QUÉ ADMINISTRACIONES SE APLICA?

¿EMPLEADO PÚBLICO?

¿PERSONAL ESTATUTARIO/ DOCENTE?

¿PERSONAL DE LOS ENTES LOCALES?

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

ÁMBITO DE APLICACIÓN EBEP

¿ A QUÉ ADMINISTRACIONES SE APLICA?

ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

AGE

CCAA

EE LL

ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

- Organismos Autónomos
- Agencias
- Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

PAZO-00-102-2030A

ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Ley General Presupuestaria. (Ley 47/2003) ART. 2

- Organismos autónomos
- Entidades públicas empresariales
- Sociedades mercantiles capital público
- Fundaciones del Sector Público
- Consortios con personalidad jurídica propia.

APLICACIÓN DEL EBEP

- Art.- 52. Deberes de los empleados públicos.
- Art.. 59. Personas con discapacidad.
- Art.. 53 Principios éticos.
- Art.. 54 Principios de conducta.
- Art.. 55 Principios rectores del acceso al empleo

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

ORGANISMOS REGULADORES D. A. 5º EBE (LOFAGE DA 10º, 1º)

- CNMV,
- Consejo de Seguridad Nuclear,
 - Ente Público RTVE,
- Universidades no transferidas,
- APD Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX),
- Consorcio Zona Especial Canaria, Comisión Nacional de Energía, Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones,
- Comisión Nacional de la Competencia Comisión Nacional del Sector Postal

Se les aplica el EBE según su Ley de Creación.

FUNCIONARIOS

Carrera

- Tiempo completo
- Tiempo parcial

Interino

- Plazas vacantes OPE
- Ejecución programas temporales
- Exceso o acumulación (6 meses en periodo 12 meses)

PERSONAL LABORAL

Fijo

Temporal

Indefinido

DOS NUEVOS SUPUESTOS

PERSONAL EVENTUAL

Personal de confianza. Asesoramiento

PERSONAL DIRECTIVO

Funciones directivas profesionales.
Nombramiento: Mérito y capacidad. .

FUNCIONARIOS DE CARRERA

AQUELLOS, QUE EN VIRTUD DE UN NOMBRAMIENTO LEGAL, ESTÁN VINCULADOS A LA ADMINISTRACIÓN POR UNA RR ESTATUTARIA PARA EL DESEMPEÑO DE SERVICIOS PROFESIONALES RETRIBUIDOS DE CARÁCTER PERMANENTE

CARÁCTERISITCAS

OPOSICIÓN	ADQUISICIÓN CONDICIÓN FUNCIONARIO POR PRUEBAS SELECTIVAS
PERMANENCIA	INAMOVILIDAD DE LA CONDICION DE FUNCIONARIO
FUNCIONES	PARTICIPACION DIRECTA O INDIRECTA EN EL EJERCICIO DE POTESTADES PÚBLICAS

NOVEDAD

-A TIEMPO PARCIAL
-A TIEMPO COMPLETO

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

PERSONAL LABORAL

PERSONAL CON CONTRATACIÓN LABORAL . (CUALQUIER MODALIDAD) QUE PRESTA SERVICIOS RETRIBUIDOS PARA LA ADMINSTRACIÓN

CARÁCTERISITCAS / NOVEDADES

DIFERENCIA CON PF	PF. Ejercicio de funciones que implican participación potestades públicas. FRONTERA DIFUSA. DIFERENCIA DE FUNCIONES: Según leyes de desarrollo SIGUE VIGENTE PUESTOS DEL PL SEGÚN ARTÍCULO 15.1.C) LEY 30/84
FUNCIONARIZACIÓN	DT 2º: Funcionarización PL. Dº a participar en procesos de promoción PF. Posibilidad oposiciones restringidas para PL.

NOVEDAD

-Se incluye contrato indefinido

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

PERSONAL LABORAL

NORMAS DEL EBEP APLICABLES AL PL Art.. 7 EBEP.

FUENTES	-LEGISLACIÓN LABORAL. -CONVENIOS COLECTIVOS -PRECEPTOS DEL EBEP QUE ASÍ LO DISPONGAN
FUNCIONES	Sigue vigente Art.. 15.1.c) Ley 30/1984
ACCESO	Art.. 57.4 EBEP. Por instrucciones de desarrollo AGE = Funcionarios.
ÓRGANOS DE SELECCIÓN	Instrucciones AGE. (No pueden formar parte de los órganos de selección personal de elección, designación política, funcionarios interinos, y personal eventual) SE NEGOCIARÁ COLABORACIÓN DE SINDICATOS EN PROCESOS SELECTIVOS

007

PERSONAL LABORAL

RÉGIMEN DISCIPLINARIO	RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL PF SE APLICA AL PL.
DESPIDO IMPROCEDENTE (Art.. 96.2 EBE)	READMISIÓN PERSONAL LABORAL FIJO CUANDO SEA DECLADRO IMPROCEDENTE EL DESPIDO POR FALTA MUY GRAVE
PROMOCIÓN PERSONAL LABORL FIJO	D. A. 2º. PL QUE DESASRROLLE FUNCIONES DE PF, PORDRÁ PARTICIPAR EN PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÒN INTERNA.
PROVISIÓN DE PUESTOS Y MOVILIDAD	SEGÚN CONVENIO COLECTIVO. (Sólo en su defecto por EBEP).
PERMISOS Y VACACIONES	IGUAL QUE PF.

007

TEMPORALES

INTERINO	<ul style="list-style-type: none"> ▶ PLAZAS VACANTES OPE NO CUBIERTAS POR F.CARRERA ▶ SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE TITULARES ▶ EJECUCIÓN PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL ▶ EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS (6 MESES EN PERIODO 12) 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ ASUME FUNCIONES DEL ANTIGUO <u>PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO</u> Ejecución programas temporales. Atender exceso o acumulación de tareas. NOV. INCLUSIÓN AUTOMÁTICA EN LA OPE POSTERIOR. (Art. 10) AMPLIACIÓN DE LA INTERNIDAD FUNCIONARIAL.
EVENTUAL	<ul style="list-style-type: none"> ▶ CUBRIR FUNCIONES DE CONFIANZA Y ASESORAMIENTO ESPECIAL ▶ (GABINETES DE CARGOS POLÍTICOS O INSTITUCIONALES) 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ REGULACIÓN SEGÚN NORMA DE DESARROLLO EBEP ▶ Límites: NÚMERO Y CONDICIONES SON PÚBLICAS.

PERSONAL DIRECTIVO

Desempeñan funciones directivas profesionales
 ¡¡Funciones definidas en norma de cada Admón¡¡

-PROFESIONALES PROCEDENTES DEL SECTOR PRIVADO/ PÚBLICO ,CUALIFICADOS.

-Selección: Principios de mérito, capacidad e idoneidad

-Selección: Publicidad y concurrencia

PERSONAL DIRECTIVO

DESEMPEÑAN FUNCIONES DIRECTIVAS PROFESIONALES

¿ANTES EBEP?

- ▶ Personal funcionario de libre designación.
- ▶ Art. 6 LOFAGE: Titulares directivos de Organismos Autónomos y EPE eran nombrados atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia.
- ▶ SUBSECRETARIOS , DIRECTORES, SUBDIRECTORES, SUBDELEGADOS DEL GOBIERNO: Nombrados entre funcionarios Grupo A.

97

PERSONAL DIRECTIVO

SELECCIÓN	Nombramiento atenderá a principios de mérito y capacidad
SELECCIÓN	Publicidad y concurrencia
EVALUACIÓN	Sujeto a evaluación y control de resultados
CONDICIONES DE EMPLEO	Excluidos de la negociación colectiva

A DESARROLLAR POR CADA ADMON. (Eº, CCAA, EELL)

1. Tipos de cargos, órganos o funciones que pueden desarrollar.
2. Régimen de acceso y cese.
3. Condiciones de empleo.
4. Sistema de control y evaluación.
5. Responsabilidad y régimen de incompatibilidades.

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

NUEVO SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

GRUPO	SUBGRUPO	TÍTULACIÓN	EQUIVALENCIA. (INTEGRACIÓN TRANSITORIA)
A	A (1)	Titulo Universitario. (Distinción entre A1 y A2 se realiza en función de sus responsabilidades. No en función de la titulación)	A (1) = A
	A (2)		A (2) = B
B		Titulo Técnico Superior (FP Grado superior)	
C	C (1)	Título de Bachiller Técnico	C (1) = C
CADA	C (2)	Título de Graduado en ESO	C (2) = d
PROFESIONALES PARA CATEGORÍAS QUE NO EXIJAN TITULACIÓN ALGUNA. (Antiguo Grupo E)			

NUEVO SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

SUBGRUPO C 1

EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL SUBGRUPO C1 PODRÁ PROMOCIONAR AL GRUPO A, SIN TENER QUE PASAR POR EL NUEVO GRUPO B.
(Necesario titulación universitaria de grado).

GRUPO E D.A 7º.

EL EBE ESTABLECE QUE LAS ADMON PODRÁN MANTENER AGRUPACIONES PROFESIONALES.
(Posibilidad: No obligación. por lo tanto podrían no mantenerlo. Declarándolo a extinguir).

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL LABORAL.

ART. 77.

EL PERSONAL LABORAL SE CLASIFICARÁ SEGÚN LA LEGISLACIÓN LABORAL (CONVENIO COLECTIVO).

¿PERSONAL ESTATUTARIO?



NO EXISTE RELACIÓN SUPLETORIEDAD EBE APLICACIÓN DIRECTA

Art. 2.3 EBEP

NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA

Ley general: EBEP

Ley especial. EM

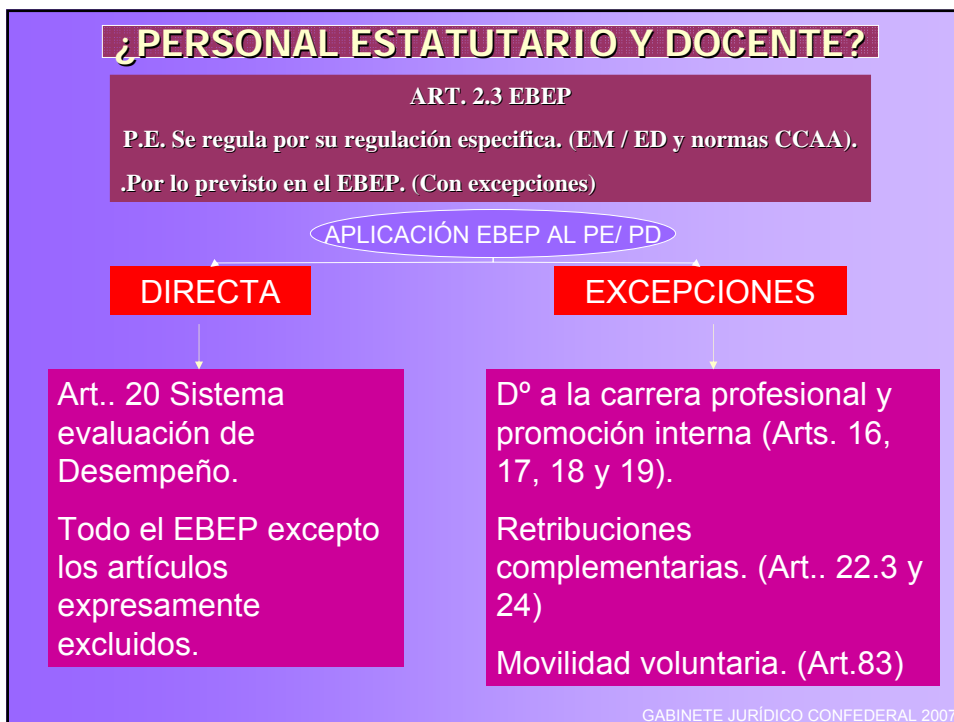
NORMAS DE DESARROLLO CCAA

Excepciones:

Carrera profesional y promoción interna
Retribuciones complementarias
Movilidad voluntaria

Aplicación preferente:

EM como norma especial



¿PERSONAL DE ENTES LOCALES?

Artículo 3. PF DE LA EELL se rigen por

A) Por el propio EBEP y

B) Por la legislación de las CCAA (Respeto autonomía local)

FUNCIONARIOS
POPIOS

FUNCIONARIOS CON
HABILITACIÓN DE
CARÁCTER ESTATAL

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

Novedades: FUNCIONARIOS HABILITADOS DE CARÁCTER ESTATAL

COMPETENCIAS	<ol style="list-style-type: none">1. Estado no tiene competencia para selección, formación, disciplina y retribuciones.1. CCAA: Competencias para la creación, clasificación, supresión, convocatoria, OPES, selección.
PROVISION DE PUESTOS DE F.L. CON HABILITACIÓN ESTATAL	<ol style="list-style-type: none">1. CONCURSO ORDINARIO CCAA.<ul style="list-style-type: none">▶ Bases comunes.▶ Porcentaje puntuación méritos.1. SON LAS EELL LAS QUE CONVOCAN LAS PLAZAS

07

Novedades: FUNCIONARIOS HABILITADOS DE CARÁCTER ESTATAL

D. A. SEGUNDA.

- ▶ Definición funciones públicas que deben ser desarrolladas por funcionarios.
- ▶ Escala de funcionarios con habilitación estatal.
 - Secretaría.
 - Intervención tesorería.
 - Secretaría Intervención.
- ▶ CCAA: Competencia convocatoria plazas y selección de este personal.
- ▶ MAP: Competente para acreditar la habilitación estatal.

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

LINEAS BÁSICAS DEL NUEVO ESTATUTO

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007



ESTATUTO DE *BAJA INTENSIDAD*

NORMA BÁSICA COMÚN TODAS ADMONS

REGLAS COMUNES A TODAS
LAS ADMINISTRACIONES

HABILITACIÓN A CADA ADMÓN PARA
DESARROLLO LEGISLATIVO
EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS

EVALUACIÓN DE DESPEÑO

**POSIBILIDAD DESIGUALDADES
ENTRE ADMONS.**

"MODERNIZACIÓN" DE LA ADMON PÚBLICA

PROPUESTAS PARA UNA ADMÓN MÁS "AGIL" Y "EFICIENTE" "FLEXIBILIDAD"

FLEXIBILIZAR PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

FLEXIBILIZAR PROCEDIMIENTOS
DE CARRERA PROFESIONAL

FACILITAR LA MOVILIDAD FUNCIONAL
EN FUNCIÓN NECESIDAD ORGANIZACIÓN

REFORMAR EL SISTEMA RETRIBUTIVO

ACTUALIZAR RÉGIMEN DE
INCOMPATIBILIDADES

ENTRADA EN VIGOR

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

Preceptos aplicables (sin necesidad desarrollo)

TÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

TÍTULO II. CLASES DE PERSONAL.

TÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES- Cap I. Derechos empleados

- Cap IV. Negociación colectiva.

- Cap V. Jornada. Vacaciones, permisos.

- Cap VI. Deberes de los empleados público. Código de Conducta.

Art.. 25. RETRIBUCIONES INTERINOS.

TÍTULO IV. ADQUISICIÓN Y PERDIDA CONDICIÓN FUNCIONARIO.

TÍTULO V. ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.

(Excepto: Provisión de puestos de trabajo y movilidad)

TÍTULO VI. SITUACIONES ADMINSTRATIVAS.

TÍTULO VII. RÉGIMIEN DISCIPLINARIO.

TÍTULO VIII. COOPERACIÓN ENTRE ADMONS.

07

Preceptos eficacia condicionada a leyes de función pública de desarrollo.

-TÍTULO III: CAP. II. CARRERA PROFESIONAL. PROMOCIÓN INTERNA. EVALUACIÓN DESEMPEÑO.(ART. 16, 17, 18, 19, 20)

-TÍTULO III: CAPÍTULO III: RETRIBUCIONES. (ARTÍCULOS 21-30)

- Cuantías e incrementos. Retribuciones básicas y complementarias.-
- Retribuciones fun. prácticas. Retribuciones del personal laboral.
- Indemnizaciones. Retribuciones diferidas. Deducciones.

-Título V. Cap III. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD. (Artículos 78 a 84)

- Principios provisión puestos de trabajo.
- Concurso de provisión de puestos de trabajo.
- Libre designación. /Movilidad PF Carrera Movilidad violencia género.
- Provisión y movilidad P.L.Movilidad voluntaria entre Admons.

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

Preceptos de la normativa anterior que continúan vigentes (Hasta Ley de Función Pública de la AGE)

-Art.. 29 Ley 30/1984.

Situaciones administrativas.

-Art.. 68 Ley Funcionarios Civiles del Estado.

Vacaciones.

-Art.. 71 Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Licencia por matrimonio.

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

DESARROLLO EBEP

LEYES DE FUNCIÓN
PÚBLICA DE LA
AGE

LEYES DE FUNCION PÚBLICA
DE CADA CCAA



ENTIDADES
LOCALES

Consejerías y OAAA
Área Docencia no universitaria
Instituciones Sanitarias del
Sistema Nacional de Salud
Administración de Justicia
transferido
Universidades

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

VISTA PANORÁMICA

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

PUNTOS FUERTES DEL EBEP

**CARRERA
PROFESIONAL /
PROMOCIÓN**

RETRIBUCIONES

**PERMISOS Y
LICENCIAS**

**CLASIFICACIÓN
PROFESIONAL**

**JUBILACIÓN
PARCIAL**

**NEGOCIACIÓN
COLECTIVA**

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

DERECHOS INDIVIDUALES

TÍTULO III

CAP. I. D° DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

**CAP. II. CARRERA PROFESIONAL Y
PROMOCIÓN INTERNA**

CAP. III. DERECHOS RETRIBUTIVOS

**CAP. IV. JORNADA, PERMISOS Y
VACACIONES**

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

CAP. I. Dº DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (PE)

INMOVILIDAD (En la condición de funcionario, no en el puesto)

DESEMPEÑO EFECTIVO DE FUNCIONES

PROTECCIÓN MATERIA SEGURIDAD Y SALUD

RESPETO INTIMIDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL, DIGNIDAD EN EL TRABAJO.
(Acoso moral y sexual)

Nov

PROGRESIÓN PROFESIONAL (CARRERA PROFESIONAL)

CONCILIACIÓN VIDA PERSONAL FAMILIAR Y LABORAL

A LA FORMACIÓN CONTINUA
(Preferentemente horario laboral)

A LA NO DISCRIMINACIÓN

En vigor

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

INMOVILIDAD

INMOVILIDAD
Condición de funcionario, no en el puesto

NO SE PROTEGE AL FUNCIONARIO A TRASLADOS A OTROS DESTINOS, CARGOS O PUESTOS

POSIBILIDAD DE REVOCACIÓN DE PUESTOS

•**Puestos de libre designación:** Remoción del puesto libre

•**Puestos obtenido por concurso:** Para remover al funcionario basta con una modificación del contenido del puesto de trabajo. (RPT) o apreciar la falta de capacidad. (Audiencia Junta de Personal),

•**Evaluación negativa del desempeño.** (Art.. 20 EBE) Posibilidad cese en el puesto obtenido por concurso ante una evaluación negativa.

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

CAP. II. CARRERA PROFESIONAL Y PROMOCIÓN INTERNA

NO vigor
DF 4°

Art. 2.3
NO aplicación
personal estatutario Y docente
(Excepto
Evaluación de desempeño)

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

NO vigor

CARRERA PROFESIONAL. (NO PERSONAL ESTATUARIO)

Carrera horizontal	<p><u>PROGRESIÓN EN GRADOS, CATEGORIAS (SIN CAMBIAR DE PUESTO)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Vinculado al desarrollo de competencias del puesto de trabajo, rendimiento, evaluado y acreditado. (Art. 16.3.a) ▶ VINCULADO A LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO. (Art. 17.b)
Carrera vertical	<p><u>ASCENSOS EN LAS ESTRUCTURA DE PUESTOS. IMPLICA CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO.</u> B2 a B1</p> <p>Cambiando de puesto pero sin cambiar de grupo. Art. 16.3 b)</p>

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

PROMOCIÓN PROFESIONAL. (NO PERSONAL ESTATUARIO)	
Promoción interna vertical	<u>ASCENSOS DESDE UN CUERPO/GRUPO A OTRO SUPERIOR.</u> IMPLICA CAMBIO DE GRUPO DE TITULACIÓN. ► Mediante proceso selectivo. ► 2 años de antigüedad en el grupo/subgrupo inferior. ► (B a A).
Promoción Interna horizontal	► <u>ACCESO A CUERPOS O ESCALAS DEL MISMO SUBGRUPO</u> IMPLICA CAMBIO DE ESCALA EN EL MISMO GRUPO DE TITULACIÓN.

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL LABORAL.
<p align="center"><u>ART. 19 EBEP</u></p> <p align="center">-Derecho a la promoción profesional.</p> <p align="center">-Sistemas de promoción y carrera profesional: SEGÚN CONVENIO COLECTIVO</p>

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

SI NO vigor	
¿QUÉ ES?	PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN Y VALORACIÓN DE LA CONDUCTA PROFESIONA Y EL RENDIMIENTO O LOGRO DE RESULTADOS.
¿QUÉ PARÁMETROS SE UTILIZARÁN PARA MEDIR CONDUCTA PROFESIONAL?	No se conocen los parámetros concretos de medición. Solo criterios de: -Transparencia, - imparcialidad, - objetividad, y no discriminación.
¿DE QUÉ FORMA AFECTARÁ AL FUNCIONARIO?	-En las retribuciones complementarias. -En la carrera profesional. -En la provisión de puestos. -En la formación.
CONSECUENCIAS POSIBLES	- REMOCION DEL PUESTO OBTENIDO POR CONCURSO. -Una evaluación negativa afectará a las retribuciones complementarias. -¿SE PODRÍA CONFIGURAR COMO UN SISTEMA SANCIONADOR?

CAP. III RETRIBUCIONES

NO vigor

DF 4

Si vigor: Reconocimiento
Trienios interinos
DF 2

Art. 2.3

**SI aplicación
al personal estatutario
(Excepto
Retribuciones
complementarias)**

- Reconocimiento de la autonomía de las diferentes administraciones para la determinación de las retribuciones complementarias

Podrán variar entre Administraciones las retribuciones complementarias.

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007



RETRIBUCIONES BÁSICAS		
NO vigor		Si aplicación PE
	EBEP	Normas anteriores
SUELDO	Asignado a cada grupo o subgrupo.	Igual
TRIENIOS	Cantidad por grupo o subgrupo. Por cada tres años de servicio	Igual

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

NO vigor RETRIBUCIONES INTERINOS Si aplicación PE	
EBEP	Normas anteriores
Sueldo base	Igual
Trienios	No se incluía trienios
especialidad dificultad, responsabilidad (ETC) (Anterior específico)	Igual
interés, iniciativa. (Anterior Productividad)	Igual
Retribución complementaria por servicios extraordinarios	Igual

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

¿ RECONOCIMIENTO TRIENIOS INTERINOS AL PERSONAL ESTATUARIO? Art.. 25.2

P.
E
s
t
a
t
u
a
r
i
o

Aplicación PE

Art.. 2.3 EBEP

Se aplica al PE el Capítulo III: (Derechos retributivos excepto los artículos retribuciones complementarias)

¿Vigor?

DA 4º. 2

El artículo 25.2. Entra en vigor al mes de su publicación en el BOE.

SE DEBEN RECONOCER LOS SERVICIOS PRESTADOS EN RÉGIMEN LABORAL Y EN OTRAS ADMINSTRACIONES PARA EL COBOR DE LOS TRIENIOS. (Artículo 25.2)

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

26

NO vigor COMPLEMENTARIAS NO Se aplica a PE		
EBEP (Art.. 24)	NORMATIVA ANTERIOR	
Progresión alcanzada en el sistema grado de carrera administrativa	DESTINO	Semejante
Especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad o condiciones de desarrollo del puesto de trabajo	ESPECIFICO condiciones particulares de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad	Semejante
Grado interés, iniciativa o esfuerzo	PRODUCTIVIDAD , <i>especial rendimiento, interés iniciativa titular puesto,</i>	EM incluye consecución objetivos
Servicios Extraordinarios prestados		

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

NO vigor PAGAS EXTRAORDINARIAS Si aplicación PE	
EBEP	Normas anteriores
-Mensualidad Sueldo Base	Igual
- Trienios	Igual
Retribución complementaria por progresión alcanzada (Anterior destino)	Solo catorceava parte del importe anual del complemento de destino.
-Retribución complementaria especialidad dificultad, responsabilidad (ETC) (Anterior específico)	No se incluía.

PAGA EXTRAORDINARIA = PAGA DOBLE (Incluye destino y específico)
¿PERO.. SE INCLUIRÁN TB LOS COMPLEMENTOS DE CARRERA Y DESARROLLO PROFESIONAL?

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

¿SE APLICA LAS MEDIDAS DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL ESTATUARIO?

Aplicación PE

Art. 2.3 EBEP

Se aplica al PE el Capítulo III:
(Derechos retributivos excepto los artículos retribuciones complementarias)

¿Vigor?

DA 4º. 2

Requiere Leyes de la Función Pública en desarrollo.

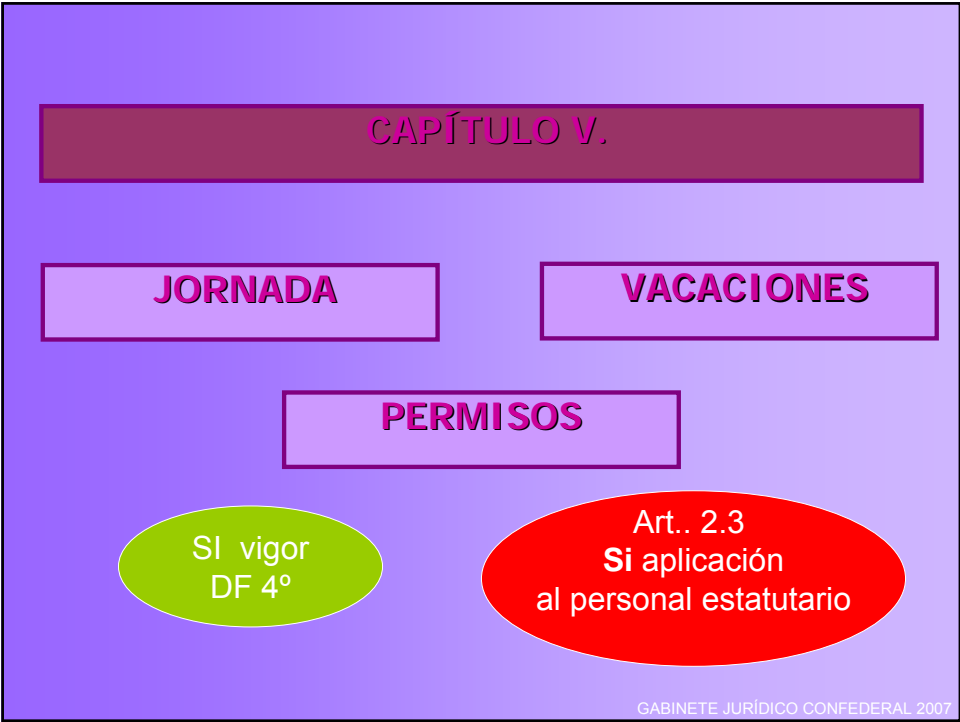
GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL LABORAL

ART. 27 EBEP

-SEGÚN CONVENIO COLECTIVO
- INCREMENTO MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL: Delimitado por los PGE.

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007



VACACIONES

EBEP	ESTATUTO MARCO
▶ 22 DÍAS HÁBILES (No son hábiles los sábados)	▶ 30 DÍAS NATURALES

•MÍNIMO. (Mejorable en cada Admón).

Si existen días adicionales en normativa autonómica
Permanece vigentes.

VACACIONES (AGE)

**DÍAS
ADICIONALES
DE
VACACIONES.
(Instrucciones
desarrollo AGE.
VIGENTE: LEY
FUNCIONARIOS
CIVILES DEL
ESTADO**

AÑOS DE SERVICIO	DÍAS DE VACACIONES
15 años de servicio	23 días hábiles
20 años de servicio	24 días hábiles
25 años de servicio	25 días hábiles
30 años o más de servicios	26 días hábiles

PERMISOS

✓LOS PERMISOS TIENEN EL CARÁCTER DE MÍNIMO INDISPONIBLE.

✓CADA ADMÓN ESTABLECERÁ SUPUESTOS DE CONCESIÓN, REQUISITOS, EFECTOS Y DURACIÓN

✓NECESIDAD DESARROLLO LEGISLATIVO EN CADA ADMINSTRACIÓN

✓ESTÁ ABIERTA LA NEGOCIACIÓN A EFECTOS DE AMPLIAR ESTOS PERMISOS

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

PERMISOS


FALLECIMIENTO, ACCIDENTE ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR (PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD)	► 3 días hábiles (5 días hábiles si es distinta localidad)
FALLECIMIENTO, ACCIDENTE ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR (SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD)	► 2 días hábiles (4 días si es distinta localidad)
TRASLADO DE DOMICILIO	► 1 día hábil.
CONCURRED EXÁMENES FINALES	► Día de celebración. (antes tiempo de celebración)
LACTANCIA MENOR DE 12 MESES Nov. Antes 9 meses)	► 1 hora de ausencia. (Posibilidad de acumulación jornadas completas)
NACIMIENTO HIJO PREMATURO U HOSPITALIZADOS TRAS PARTO Nov.	► 2 horas de ausencia. (Percibiendo retribuciones íntegras) ► Derecho a disminución jornada dos horas más con disminución salarial

2007

PERMISOS

	EBEP
GUARDA LEGAL/ CUIDADO DE UN MENOR DE 12 AÑOS/ PERSONAS MAYORES/ DISCAPACITADOS	▶ Reducción jornada con disminución salarial
ATENDER CUIDADO DE UN FAMILIAR DE PRIMER GRADO POR RAZÓN DE ENFERMEDAD GRAVE	▶ Reducción 50 % jornada. (No disminución salario) Plazo máximo un mes. Nov.
DEBER INEXCUSABLE DE CARÁCTER PÚBLICO.	▶ Tiempo indispensable
ASUNTOS PARTICULARES	▶ 6 días-

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

	EBEP
ASUNTOS PARTICULARES 	▶ Al sexto trienio: Dos días más de asuntos particulares. ▶ Al octavo trienio: Un día más de asuntos particulares por cada trienio adicional. (Si existen días adicionales en cada Admón... Se acumulan)

Trienios	Días asuntos particulares	Trienios	Días asuntos particulares
< 6 trienios	6	11	12
6	8	12	13
7	8	13	14
8	9	14	15
9	10	15	16
10	11		

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

PERMISOS DE CONCILIACION Y POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

PERMISO POR PARTO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 16 semanas interrumpidas. ➤ 2 semanas más. Discapacidad del hijo. e hace mención expresamente: Al derecho a participar en cursos de formación durante el permiso)
Parto prematuro / Neonato hospitalizado	➤ Ampliación descanso por maternidad en los días que se el neonato se encuentre hospitalizado. (Máximo 13 semanas adicionales)
PERMISO POR PATERNIDAD	➤ 15 días
PERMISO POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ -Faltas de asistencia, tendrán la consideración de falta justificada. (Informe servicios sociales). ➤ Derecho a reducción de jornada. ➤ Adaptación del horario.

• SE HAN INCLUIDO LAS MEJORAS DE LA LEY DE IGUALDAD Y MEDIDAS DEL PLAN CONCILIA.

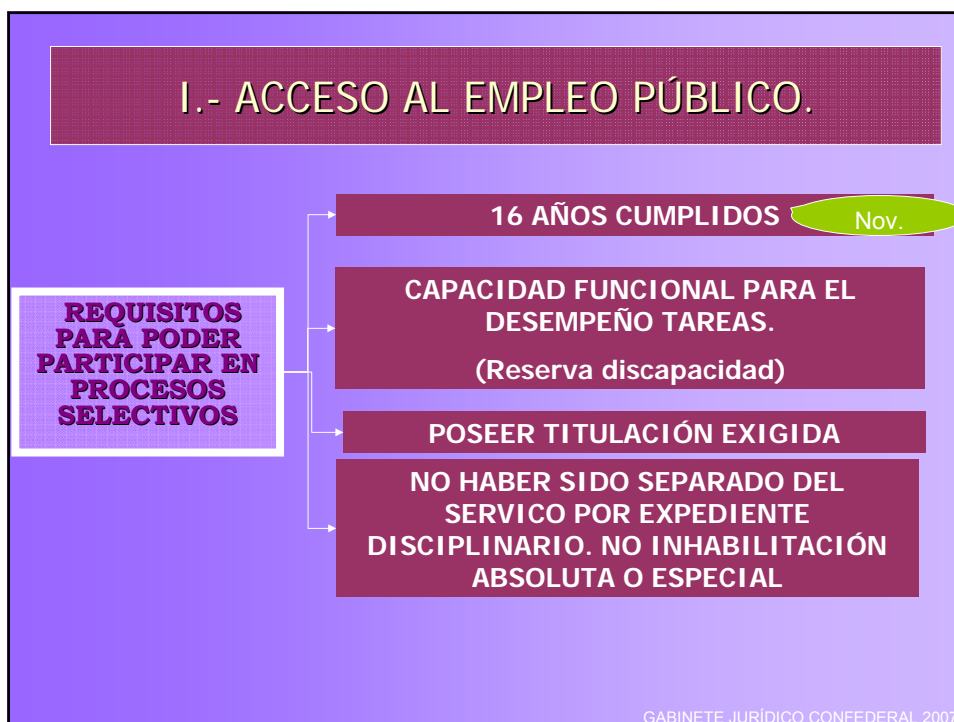
GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO

SI vigor
DF 4º

Art. 2.3
Si aplicación
al personal estatutario

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007



ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO	
NOVEDADES	
OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO	
EDAD MÍNIMA	16 AÑOS
CUOTA DISCAPACIDAD	5%
PLAZO MÁXIMO DE CONVOCATORIA	3 AÑOS
CONVOCATORIA ADICIONAL	SE OBLIGA A QUE LAS OPE CONTENA HASTA UN 10 % ADICIONAL DE LAS PLAZAS COMPROMETIDAS

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO	
NOVEDADES	
ORGANOS DE SELECCIÓN	
MIEMBROS DEL TRIBUNAL	Debe presidir CRITERIO DE PROFESIONALIDAD
CARÁCTERÍSTICAS DE LOS ORGANOS DE SELECCIÓN	Colegiados Velar por el cumplimiento del principio de igualdad Composición paritaria. (Hombres y Mujeres).

IMPARCIALIDAD Y PROFESIONALIDAD DE LOS ORGANOS DE SELECCION

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007



NEGOCIACIÓN COLECTIVA

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN EN EL CONJUNTO DE LAS ADMONS PÚBLICAS

MESA GENERAL
AGE

MESA GENERAL
CCAA

MESA GENERAL
EELL

MESAS
SECTORIALES DE
LA AGE

MESAS
SECTORIALES DE
LAS CCAA

MESAS
SECTORIALES DE
LAS EELL

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN EN EL CONJUNTO DE LAS ADMONS PÚBLICAS

LEGITIMACIÓN PARA NEGOCIAR

MAS REPRESENTATIVOS

10 % LABORALE S **Y** FUNCIONARIOS (CCOO UGT CISF)

ADMON E° / CCAA / Federación Estatal de Municipios y Provincias

UNIDAD MIXTA PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIAL.

¿Las plantillas funcionarial y laboral han de considerarse globalmente o por separado?.

¿Cuál es el criterio de reparto del banco social?.

¿Cuáles son las reglas a seguir para la válida adopción de los acuerdos negociales?.

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

MESA GENERAL ADMON ESTADO

ART. 36.3 MESA GENERAL COMÚN A PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

ART. 33.1 MESA GENERAL COMÚN A PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO

ART. 36.21

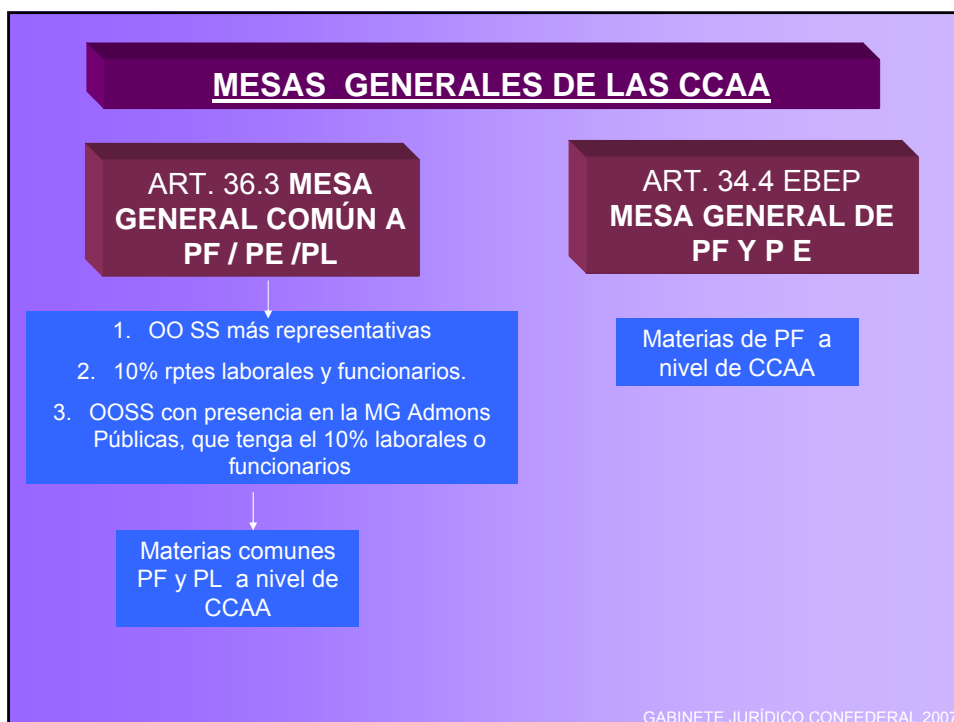
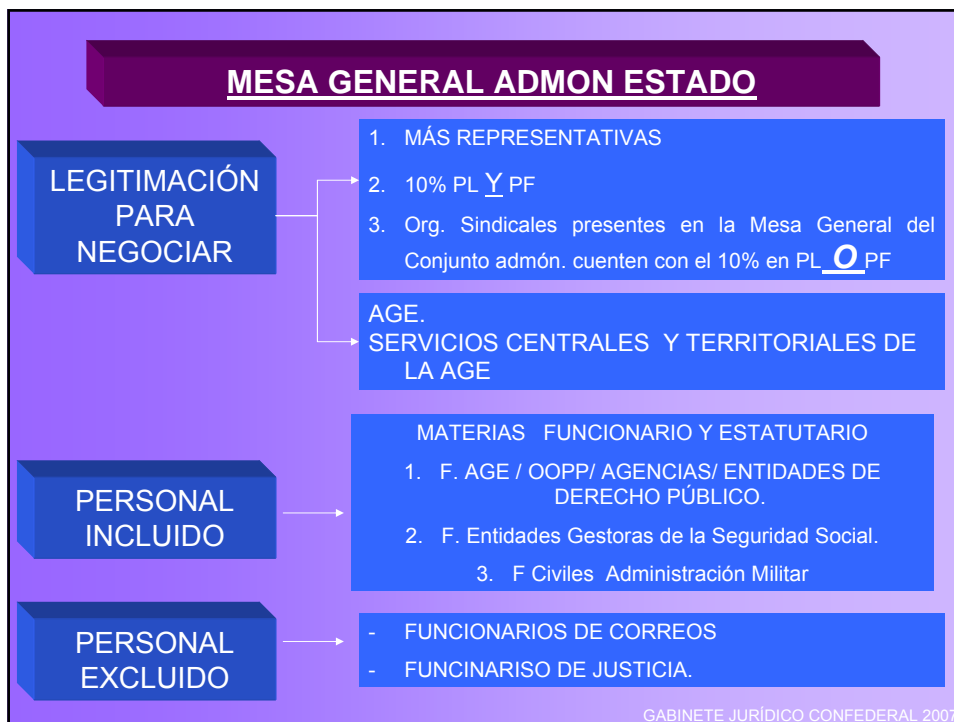
- Sindicatos más representativo E°.
- Sindicatos más reptivos CCAA.
- Sindicatos 10% miembro en PF **Y** PL
- Sindicatos presentes en la MG Conjunto Admón. con al menos un

10% en PF **O** PL

ART. 33.1

- Sindicatos más representativo E°.
- Sindicatos más reptivos CCAA.
- Sindicatos 10% miembros Juntas de Personal del PF y PE.

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007



MESAS GENERALES DE LOS ENTES LOCALES

MESA GENERAL COMÚN AL PF. Y PL

1. OO SS más representativas
2. 10% rptes laborales y funcionarios.
3. OOSS con presencia en la MG Admons Públicas, que tenga el 10% laborales o funcionarios

Materias comunes
PF y PL a nivel de
EE LL

MESA GENERAL DEL PF.

Materias de PF a
nivel EELL

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

MESAS SECTORIALES

Art. 34.4 DEPENDIENDO DE LAS MESAS GENERALES DE NEGOCIACIÓN PODRÁN CONSTITUIRSE MESAS SECTORIALES, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DE TRABAJO DEL AS ORGANIZACIONES ADMISNITRATIVAS AFECTADAS O A LAS PECULIARIDADES DE SECTORES CONCRETOS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y A SU NÚMERO

Nov.

1. **No constitución obligatoria** de las siguientes mesas:

1. P. DOCENTE NO UNIVERSITARIO,
2. P. F. CORREOS,
3. P. ESTATUTARIO,
4. P. ADMÓN JUSTICIA,
5. PF. UNIVERSIDADES,
6. P. ADMÓN GENERAL E INSTITUCIONAL, Y ENTIDADES GESTORIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

MESAS SECTORIALES

¿ QUÉ SINDICATOS ESTARÁN PRESENTES EN LA M. SECTORIAL?.

CRITERIO GENÉRICO ART. 33.1 EBEP.

1. Sindicatos más representativos a nivel estatal y CCAA:
2. Sindicatos con 10% en la unidad correspondiente a la Mesa Sectorial.

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

RELACIONES ENTRE UNIDADES DE NEGOCIACIÓN

MESAS GENERAL COMÚN

NEGOCIACIÓN CONVENIO

Materias y condiciones de trabajo comunes al PL/PF/PE en el ámbito concreto

MATERIAS DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PL

- Criterios Gral. planes instrumentos planificación.
- Sistemas de clasificación puestos de trabajo.
- OPE
- Acceso y evaluación de desempeño.
- Incremento retribuciones.
- Formación continua
- Salud laboral
- Planes de pensiones

- Carrera Profesional y promoción (Art.. 19.2).
- Determinación de retribuciones. (Art.. 27).
- Provisión de puestos de trabajo y movilidad.(Art.. 83)
- Situaciones del personal laboral (art. 92).
- Tipificación faltas y sanciones. (Art.. 94.1 a).

EL ACUERDO EN LA M.G. ACTUARÁ COMO MARCO O CORSÉ DE LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

RELACIONES ENTRE M. GENERAL Y SECTORIAL

- ✓ M. GENERAL DEL PF/PE PODRÁ RENUNCIAR A LA NEGOCIACIÓN DE DETERMINADAS MATERIAS Y REENVIARLAS A LA MESA SECTORIAL.
- ✓ REMISIÓN QUE DEBE ESTAR JUSTIFICADA OBJETIVA Y RAZONABLEMENTE.

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

CUESTIÓN RELEVANTE. POSIBLES ALTERACIONES UNIDADES ELECTORALES EN FUNCIÓN DEL ÁMBITO DE LA MESA

39.4 EBEP

“LOS ORGANOS DE GOBIERNO PODRÁN MODIFICAR O ESTABLECER UNIDADES ELECTORALES EN RAZÓN DEL NÚMERO Y PECULIARIDADES DE SUS COLECTIVOS, ADECUANDO LA CONFIGURACIÓN DE LAS MISMAS LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS O LOS ÁMBITOS DE NEGOCIACIÓN CONSTITUIDOS O QUE SE CONSTITUYAN.”.

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

MATERIAS OBJETO DE NEGOCIACIÓN

- ✓ **INCREMENTO DE RETRIBUCIONES.** ¿??. Límite PGE.
- ✓ DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.
- ✓ **NORMAS EVALUACIÓN DESEMPEÑO.**
- ✓ PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL COMPLEMENTARIA.
- ✓ PLANES Y FONDOS FORMACIÓN. PLANES DE FORMACIÓN INTERNA.
- ✓ **PROPUESTAS SOBRE DERECHOS SINDICALES.**
- ✓ ACCIÓN SOCIAL. CRITERIOS GENERALES.
- ✓ PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.
- ✓ CONDICIONES DE TRABAJO Y RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS.
- ✓ CRITERIOS GENERALES OFERTA EMPLEO PÚBLICO.
- ✓ CALENDARIO LABORAL / JORANDA / HORARIO/ VACACIONES/ PERMISOS

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

NO OBLIGATORIEDAD DE NEGOCIACIÓN. (Art. 37 Segundo párrafo)

POTESTADES DE AUTOORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.

Sí afectará a condiciones de trabajo SI EXISTE NEGOCIACIÓN.

Determinación estructura orgánica interna.

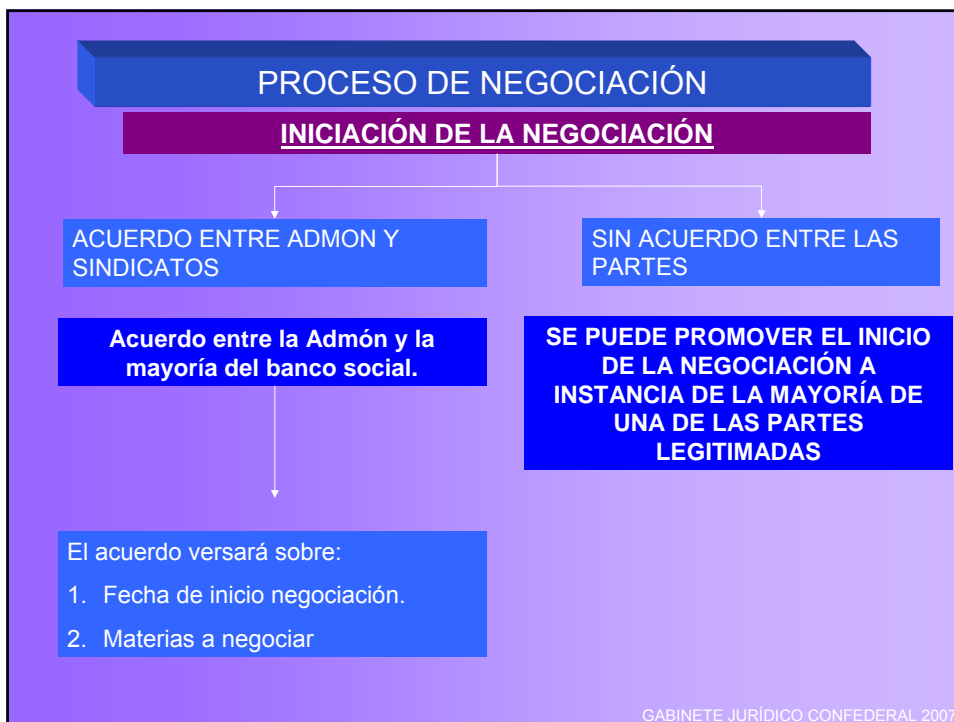
EJEMPLOS

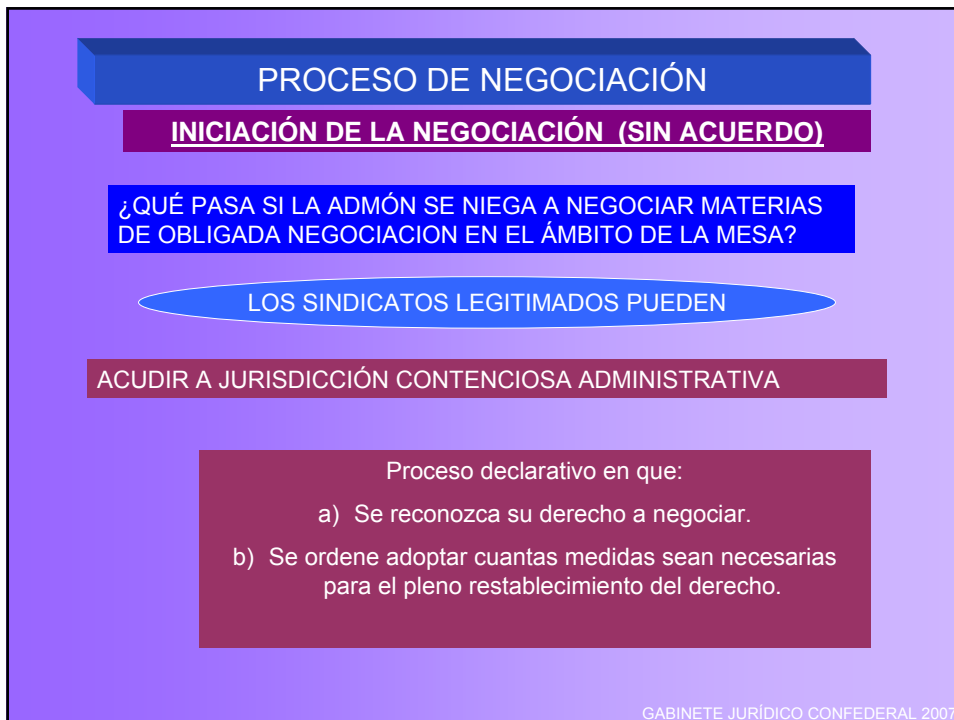
- Denominación y determinación consejerías.
- Aprobación Estatutos de los Organismos Autónomos.
- Sistema de gestión de un servicio gestión de un servicio público.
- Aprobación pliegos de condiciones contratación.

DETERMINACIÓN CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DIRECTIVO.

- ART. 13.4 EBEP.
SERÁ EL GBNO ESTADO O CCAA LOS QUE ESTABLEZCAN EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL DIRECTIVO ASÍ COMO CRITERIOS PARA DETERMINAR SU CONDICIÓN.

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007





NEGOCIACIÓN

- ✓ EFICACIA DIRECTA DE PACTOS Y ACUERDOS.
- ✓ SE OBLIGA A LA RENEGOCIACIÓN EN CASO FALTA RATIFICACIÓN DE UN ACUERDO O NEGATIVA A INCORPORARLO EN EL PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE
- ✓ ¡¡¡ OJO!!! POSIBILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, POR CAUSAS EXCEPCIONALES. BASTANDO CON QUE SE INFORME A LAS OOSS.
- ✓ ULTRA ACTIVIDAD DE PACTOS Y ACUERDOS. (EVITACIÓN DE VACIOS).

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007

OTRAS CUESTIONES RELEVANTES

✓ SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS. SISTEMAS DE MEDIACIÓN CON LA ADMON PÚBLICA
(Art.. 45 EBEP)

✓ LEGITIMACIÓN ORGANIZACIONES SINDICALES PARA RECURRIR RESOLUCIONES ORGANOS SELECCIÓN
(Art.. 37 EBEP)

✓ RECONOCIMIENTO LEGITIMACIÓN NEGOCIAL PARA LAS ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES DE ÁMBITO SUPRAMUNCIPAL.
(DIPUTACIONES)

GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL 2007



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO.
GABINETE JURÍDICO CONFEDERAL
2008